

M.P.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA**

Ibagué, 10 de noviembre de 2020

Ref. Monitorio de MARIA AMPARO CORREDOR TORRES contra
ILDER ALFONSO GONZALEZ MALDONADO

Rad. 2020-233-00.

En razón al memorial aportado por el apoderado de la parte demandada (fl. 93 C.1) donde solicita corregir sus apellidos y la calidad de apoderado del demandado no del demandante, el Despacho observa que le asiste razón y procede a hacer las correcciones pertinentes al auto proferido el 22 de octubre de 2020 (fl. 91 C.1), por lo tanto se corrige lo pertinente:

Reconózcase personería como apoderado de la parte demandada al Doctor **JUAN SEBASTIAN VILLADA CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.109.296.189 y T.P. 244.537 del C.S. de la Judicatura en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ